



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 197

FECHA	16 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ALEXA YURLEY VARELA GARCIA
DEMANDADO	LUIS EDUARDO DIAZ CASTRO
RADICADO	865683184001-2023-00052-00

Revisado el expediente digital, se observa que el día 13 de febrero del año en curso, se remitió por parte del Grupo Regional Sur Administrativo y financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica Neiva, liquidación el costo de la Prueba de ADN, indicando lo siguiente:

Me permito informar que una vez efectuada la liquidación de los costos para practicar la prueba de ADN, del siguiente grupo: **LUIS EDUARDO DÍAZ CASTRO, ALEXA YURLEY VARELA GARCÍA** y al menor **L.S.D.V**, se estableció la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 1.954.886,10)**. Esta liquidación estará vigente únicamente para el año en curso.

La suma en mención debe ser consignada a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cuenta corriente No.309-18848-0 del Banco BBVA, indicando nombre, número de cédula, dirección y número telefónico de quien hace el pago. Consignado dicho valor, deberá enviarse el original de la consignación entregada por el Banco a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila.

Se incorpora al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP, y se pone en conocimiento para que se proceda a su pago y continuar así con la siguiente etapa.

Una vez se efectúe tal consignación se deberá informar al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1404c81e8e8a22088767eae9f98430850942f9e5842dd09d0b4e86c796c0d**

Documento generado en 16/02/2024 12:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>